



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 1 de marzo de 2019

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 1 /2019**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DGCC N° 169/17-0 s/ Desmonte e instalación de tres ascensores a tracción en Suipacha 150; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° OAyF N° 54/2018 (fs. 1602/1606) la Oficina de Administración y Financiera resolvió: 1.- Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 24/2017; 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 24/2017 a la firma PMP Construcciones SRL por la suma total de pesos Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$9.472.750) IVA incluido.

Que por Res. CAGyMJ N° 1/2019 se dispuso: 1°.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 de la Licitación Pública N° 24/2017 a PMP Construcciones SRL, desde octubre de 2017 al mes de febrero de 2018, con una variación del 11,64%, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 37/100 (\$ 1.102.874,37). 2.- Establecer el monto total de la contrata de la Licitación Pública N° 24/2017 en la suma total de Pesos Diez Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 37/100 (\$ 10.575.624,37). 3.- Aprobar la reasignación de partidas presupuestarias en la cuenta "4.2.1 Edificio Suipacha", en la suma de Pesos Un Millón Ciento Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 37/100 (\$ 1.102.874,37).

Que a fs. 1864/1865 el área técnica propone la aprobación de tres (3) adicionales de obra por la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos (\$2.744.200).

Que a tales efectos, la Dirección General de Compras y Contrataciones, propone la reasignación presupuestaria por la suma mencionada precedentemente de la cuenta 4.2.1 "Edificio Suipacha" (fs. 1884/1885 y 1910).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Oficina de Administración y Financiera, avaló la propuesta de reasignación formulada por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 1914).

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de administración de recursos presupuestarios, éste órgano resulta competente.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, es el área técnica competente en materia de controlar la ejecución del Plan Anual de Compras y Contrataciones y su propuesta resulta conveniente porque permitirá equilibrar las partidas presupuestarias del Poder Judicial, e imputar correctamente los gastos del presente ejercicio.

Que en la reunión del 5 de abril de 2018 ésta Comisión dispuso impulsar las obras de readecuación de la sede de Suipacha 150, para ampliar los espacios propios destinados a oficinas del Poder Judicial, y ahorrar gastos en concepto de alquiler.

Que por lo expuesto, corresponde dar curso favorable a la reasignación presupuestaria propuesta, y, atento el monto involucrado, que la Oficina de Administración y Financiera impulse los adicionales de obra solicitados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

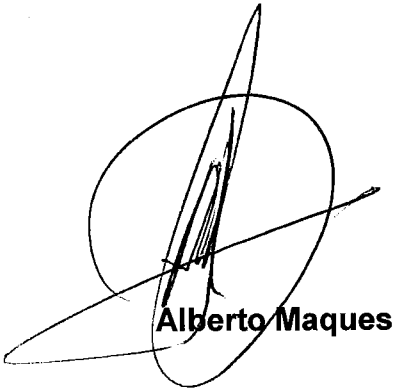
Artículo 1º: Aprobar la reasignación de partidas presupuestarias en la Licitación Pública N° 24/2017 correspondiente a la Cuenta 4.2.1 "Edificio Suipacha" por la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos (\$2.744.200), destinada a la ejecución de adicionales de obra.



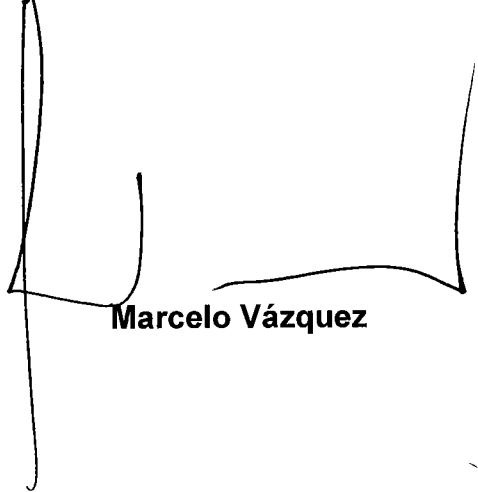
**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 1 /2019**



**Alberto Maques**



**Marcelo Vázquez**



**Alejandro Fernández**

